



DECRETO ALCALDICIO N° 004590 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar servicios de otorrinolaringología con entrega de audífonos, según lo indique el especialista a pacientes del CESFAM Antuco, a través del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, solicitados por el Sra. Claudia Cifuentes Herrera, según solicitud de compra N°69 de fecha 11 de julio 2024.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la contratación de estos servicios, es necesario publicar licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública inferior a 100 UTM (L).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Contratación de Servicios de Otorrinolaringología con entrega de audífonos para usuarios del CESFAM Antuco".

Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Contratación de Servicios de otorrinolaringología con entrega de audífonos para usuarios del CESFAM Antuco"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

El centro de salud familiar de la comuna de Antuco, llama a licitación pública a través del portal mercado público, para suscribir convenio para la contratación de los servicios de otorinolanringología con entrega de audífonos según corresponda a los usuarios del Centro de Salud Familiar, de acuerdo a los requerimientos especificados en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

- a) Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b) Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:
 - No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
 - No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
 - No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

En Anexos Técnicos:

- Adjuntar a la oferta, **propuesta técnica** con el detalle de todo lo requerido en las bases técnicas Sección B



En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 3:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Oferta Económica:

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

El requerimiento solicitado es: **"Contratación de Servicios de otorrinolaringología con entrega de audífonos para usuarios del CESFAM Antuco"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

7.- CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el foro del portal www.mercadopublico.cl

8.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.

- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

9.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°11 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

10.- COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PROPUESTA TECNICA	30%
OFERTA ECONOMICA	25%
RESIDENCIA	15%
CUMPLIMIENTO FORMAL DE OFERTA (Entrega de formularios, certificados y propuesta)	5%
EXPERIENCIA	10%
GARANTÍA	10%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) PROPUESTA TECNICA (30%)

En este ítem el proveedor deberá presentar y adjuntar su propuesta con todas las características técnicas solicitadas en las bases.

Escala de Evaluación Propuesta Técnica	Puntaje
"Cumple satisfactoriamente" con lo solicitado en las bases y sobresale de las demás propuestas" (Adjunta propuesta técnica)	100
Propuesta Técnica "Cumple" con lo solicitado en las bases" (Adjunta propuesta técnica)	70
Propuesta técnica No Cumple con lo solicitado en las bases. /No Adjunta Propuesta.	0



b) RESIDENCIA (15%)

El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica

Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial del Bio-Bio y con total disponibilidad para trabajar en la comuna de Antuco cuando la institución lo requiera o solicite	100
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región y con total disponibilidad para trabajar en la comuna de Antuco cuando la institución lo requiera o solicite	80
Oferente con residencia en otras regiones y con total disponibilidad para trabajar en la comuna de Antuco cuando la institución lo requiera o solicite	20
No Cumple o No Informa	0

c) OFERTA ECONOMICA (25%)

El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°3 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5%)

Cumplimiento de requisitos (Formularios, certificado y propuesta técnica)	Puntaje
Cumple con todo lo solicitado	100
Cumple medianamente con lo solicitado	50
No Cumple o No Informa	0

e) EXPERIENCIA (10%)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la experiencia que haya tenido el oferente en atenciones de otorrinolaringología. Para ello debe acreditarse con los certificados solicitados.

Experiencia	Puntaje
3 años y más de experiencia	100
2 años de experiencia	80
1 año de experiencia	50
No tiene/No Cumple/No Informa	10

f) GARANTIA (10%)

En este ítem el proveedor deberá indicar y adjuntar a su propuesta el tiempo de garantía de los audífonos a los pacientes/usuarios

Garantía	Puntaje
Garantía de 24 meses y más, una vez entregado y recepcionado por el paciente, la cual incluye mantención del audífono y accesorios	100
Garantía entre 18 y 23 meses, una vez entregado y recepcionado por el paciente, la cual incluye mantención del audífono y accesorios	80
Garantía entre 12 y 17 meses, una vez entregado y recepcionado por el paciente, la cual incluye mantención del audífono y accesorios	40
Garantía menor a 12 meses	DESCARTADO

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Programa de integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programas de integridad y estas son conocidas por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal esta con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa)	100
Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo)	50
No Cumple, No Informa o No Adjunta Información	0

12.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Garantía más conveniente
- El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente
- El proveedor con el Criterio Programa de Integridad más conveniente



13.-ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

15.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

17.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

18.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.



19.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico adquisicionesaludantuco@gmail.com

20.- READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

21.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

b) De la Orden de Compra

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE PODRÁ CANCELAR Y READJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO.

c) Plazos y condiciones de pago

El servicio contratado se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los productos y/o servicios contenidos en la orden de compra. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

d) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con el plazo de entrega.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

e) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



B.- BASES TECNICAS

SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA QUE INCLUYA ENTREGA DE AUDIFONOS

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Se requiere contratar servicios de otorrinolaringología que incluya la entrega de audífonos según corresponda a pacientes del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco.

El servicio de otorrinolaringología está orientado al diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia en personas hasta los 64 años, síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y crónica (personas de 15 y más años). Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite.

2. CANTIDAD Y TIPO DE PRESTACIONES A REALIZAR

2.1 Servicio de otorrinolaringología

a) Cantidad

30 canastas de Otorrinolaringólogo

La canasta debe incluir:

- Consulta médica de especialista
- Examen de Audiometría y entrega de audífono cuando corresponda; se realizará este examen solo a los pacientes que lo requieren.
- Examen de impedanciometría; se realizará este examen solo a los pacientes que lo requieren.
- Examen VIII par, según corresponda
- A lo menos 1 control de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos

b) Profesionales

- Médico otorrinolaringólogo que posea acreditación en la especialidad
- Tecnólogo médico acreditado.

** En el caso de los pacientes con síndrome vertiginoso y otitis que requieran medicamentos, se deberá enviar receta médica a la Dirección de Salud para gestionar compra y despacho al CESFAM.

** Se requiere un control de seguimiento a los pacientes con audífonos.

2.2 Audífonos

a) Cantidad

15 audífonos similar a Beltone, para entrega a pacientes del CESFAM Antuco, según lo indique el especialista

b) Requisitos de propuesta

Las propuestas de los oferentes deberán incluir:

- Contar con un fonoaudiólogo o un tecnólogo médico con mención en otorrinolaringología acreditado
- El oferente **deberá especificar en su propuesta todas las EETT** de los audífonos
- El oferente debe indicar el precio final de la oferta (Anexo económico N°3)
- El oferente deberá indicar la garantía de los audífonos expresándolos en meses (Anexo económico N°3)

c) Especificaciones técnicas solicitadas

- Audífono retroauricular digital avanzado con pilas
- Audífono con al menos 6 canales de procesamiento ganancia independiente por canales
- Audífonos 100% digitales
- Ganancia máxima promedio: 58Db
- Rango de frecuencia 100-7500HZ
- Para la hipoacusia leve, moderada, severa y profunda
- Compresión adaptativa
- Rechazo ruido impulsivo
- Sensor del ambiente
- Micrófono de direccionalidad adaptativa automática
- Reducción de ruido con análisis del habla
- Cancelación estática de feedback
- Control on/off de fácil manipulación
- Control de volumen con opción de activado y desactivado
- Sistema de supresión de feedback estático con posibilidad activado/desactivado
- Sistema de supresión de ruido digital
- Activación automática para DAI
- Acreditación internacional de normas para pacientes con hipoacusia bilateral
- Mínimo 4 canales de compresión
- Mínimo 2 programas de escucha
- Audífonos con nanorecubrimiento (control de humedad)
- Set de mantención (sales deshumedecedoras, cepillo, pera de limpieza y voltímetro de pila)
- Manual en español
- Pilas desechables para toda la vida útil del audífono

d) Servicios complementarios

- Molde a medida de Material duro o blando según indicación o sistema open fit
- Proveedor deberá contar con un laboratorio de moldes
- La toma de molde a medida, adaptación, entrega y control del bien licitado, deben ser realizadas por un fonoaudiólogo o tecnólogo médico con mención en otorrinolaringología acreditado.
- El oferente deberá presentar Certificado de Autorización Sanitaria Vigente.
- Las atenciones de los pacientes/usuarios deberán efectuarse en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco
- Las atenciones para la entrega de audífono serán realizadas en las dependencias del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco.
- El oferente deberá entregar el bien en un plazo máximo de 15 días corridos una vez emitida la orden de compra y de acuerdo a los requerimientos del establecimiento



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Los horarios de citación de pacientes, deberán ser realizados de lunes a viernes en forma diurna de 09:00-18:00 horas

- Para los controles cada paciente debe disponer de un carnet de control, en donde quedará registrado la fecha de los controles posteriores (2 controles obligatorios)
- Se debe contemplar un control de urgencia en caso de necesidad
- El oferente deberá entregar recibo conforme y/o garantía de audífono y accesorios con letra clara legible. Esta debe contener en forma obligatoria, nombre completo, Rut, fecha y firma de recepción conforme del paciente/usuario o de su representante en aquellos casos en que los pacientes no puedan registrar la validación. Los recibos conforme deberán ser entregados en secretaria del CESFAM Antuco.
- El oferente será el responsable de contactar a los pacientes/usuarios derivados y deberá coordinar la toma de molde, adaptación, entrega y controles del bien licitado.
- La empresa debe contar con lugar, horario y fono de atención a pacientes
- La empresa que licite debe presentar una propuesta técnica la cual debe contar:
 - *Metodología técnica (Flujo de atención de pacientes)
 - *Instructivo de adaptación de audífonos
 - *Capacitación personalizada paciente/familiar sobre el uso y cuidados del audífono y accesorios
- El proveedor deberá capacitar al fonoaudiólogo y tecnólogo médico del establecimiento sobre el uso del software del audífono

3. FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de estas prestaciones se dispone de un presupuesto de \$4.793.880 impuesto incluido, con cargo al Programa de Resolutividad en APS 2024, componente otorrinolaringología.

4. PERFIL DE LOS PACIENTES

- Usuarios beneficiarios inscritos en los establecimientos de salud de la comuna de Antuco.
- Pacientes derivados por Hipoacusia, personas hasta los 64 años de edad
- Pacientes derivados por síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y/o crónica, personas de 15 y más años.
- Se podrá incluir a usuarios de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite, previa priorización médica del CESFAM.

5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y equipamiento deberá ser acorde a las acciones que contempla el programa, es decir box completamente equipados, sala de espera y baños en buenas condiciones, equipo de apoyo diagnóstico, sistema de manejo y registro de información clínica y administrativa, y que cumpla además con las normas técnicas y de calidad vigentes.

6. DE LA OPERATIVIDAD

- a) Las instrucciones clínicas que deban entregarse a los pacientes para la atención serán de responsabilidad del centro oferente, de acuerdo a las sugerencias dadas por los profesionales del CESFAM Antuco; evitando la tramitación excesiva de los usuarios en el proceso de citación; por ambas partes.
- b) La citación de los usuarios será responsabilidad del CESFAM Antuco de acuerdo a horario y procedimiento previamente definido en conjunto con el centro oferente.
- c) La centro oferente, remitirá a la Municipalidad de Antuco – Depto. de Salud, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente de efectuada las atenciones, el documento de cobro respectivo, siendo acompañado del registro de atenciones realizadas.

7. CONTRATO

El contrato se formalizará con la aceptación de la orden de compra

8. FECHA INICIO

Una vez adjudicada la propuesta con la respectiva resolución administrativa.

9. HORARIOS DE ATENCION

De Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva

3.- Nómbrase, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Servicios de otorrinolaringología con entrega de audífonos según corresponda, a pacientes del CESFAM Antuco" a los siguientes profesionales:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Enfermera del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


RODRIGO AGUILERA VERGARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/DPG/RAV/RTM/CCH/JOS/du
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo